

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES INICIAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2012

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS**

**CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
BARRANQUILLA, DEIP NOVIEMBRE DE 2013**

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: El presente pliego de condiciones tiene por objeto la contratación en igualdad de condiciones de una empresa, entidad u organización que provea los servicios de Mantenimiento de la Planta física de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Esta contratación se realizará mediante invitación pública, con divulgación en la página Web de la Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co.

JUSTIFICACION: Teniendo en cuenta que la Universidad del Atlántico requiere mantener en perfecto estado de limpieza y orden sus instalaciones en las áreas administrativas y académicas de todas las sedes y que no se cuenta con personal para el desempeño de estas labores, se hace necesario contratar este servicio.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista escogido deberá proveer en sus instalaciones los siguientes servicios de acuerdo a lo requerido por la Universidad del Atlántico:

DESCRIPCION	UND.
Reparación grietas en muros, incluye dilatación de la grieta relleno con cemento, estuco y pintura tipo 1	M1
Suministro e instalación Plantilla en concreto de 1500 psi	M2
Suministro e instalación Piso de tablón 33*33	M2
Resane de muros, incluye pañete y pintura	M2
Estuco en yeso sobre muro	M2
Pintura de muros en vinilo tipo 1 incluye raspado pintura anterior y resane	M2
Pintura cielo raso tipo 1	M2
Carburo sobre pañete incluye raspado pintura anterior y resane	M2
Pintura de baranda de concreto en vinilo tipo 1 h=1,10 mts	ML
Pintura de baranda en tubo galvanizado anticorrosiva con base, incluye raspado pintura anterior	M1

Pintura de vigas en vinilo, color gris basalto, o color a definir	M2
Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall	M2
Construcción de tapa en concreto de ,60x,60 mts, e igual 0.07 Mts	UN
Suministro e instalación de puntos de 110v completo con tapa ciega	UN
Desmonte de lámparas de alumbrado, aulas y pasillos	UN
Construcción de registro con tapa de 60x,60x,40 mts para llaves de control de agua potable	UN
Construcción de registro sanitario con tapa de 80x,80x,60 mts	UN
Cancelación de puntos hidráulicos de 1 1/2,incluye resane de piso	UN
Suministro e instalación de tuberías aguas lluvias 4" PVC	MI
Suministro e instalación de tuberías aguas lluvias 6" PVC	MI
Sondeo de Tuberías Sanitarias y de aguas lluvia	ML
Suministro e instalación Puntos Hidráulicos de 1/2"	UN
Suministro e instalación Red de suministro de 1/2"	ML
Suministro e instalación Punto de 1/2" Llave Terminal	UN
Suministro e instalación Punto de 1/2" Orinal	UN
Suministro e instalación Tubería Recta pvc 1/2"	ML
Suministro e instalación Colector Aguas Negras 4"	ML
Suministro e instalación Punto Sanitario 2" Sifon (sub)	UN
Suministro e instalación Bajante Aguas negras 4" pvc	ML
Suministro e instalación Cerradura acceso novo al	UN
Recuperación acero de refuerzo	Kg
Desmonte, reemplazo instalación de canaleta 90.	M2
Desmonte y reemplazo cielo raso lamina de yeso cartón incluye sellado juntas y anclajes y pintura tipo1	M2
Desmonte y reemplazo de cielo raso de machimbre inmunizado acabado en barniz, incluye molduras laterales	M2
Suministro e instalación lamina 1,20 *,60 de cielo raso en icopor madera incluye desmonte de cielo raso actual	UN
Elaboración de media caña en mortero 1:4 impermeabilizado en losa techo	MI
Retiro de material de impermeabilización en mal estado, incluye retiro de material fuera de la universidad.	M2
Impermeabilización de losas en manto estandar 3mm, incluye pintura reflectiva alumol	M2
Levante bloque de arcilla e=15 cm	M2
Pañete exterior allanado mortero 1:4	M2
Levante doble ladrillo mortero 1:4	M2
Levante sencillo ladrillo mortero1:6	M2
Levante bloque de cemento e=15cm	M2
Pañete exterior allanado mortero 1:6	M2
Suministro e instalación de Dintel bloque de arcilla e=20cm	MI
Suministro e instalación Piso de ceramica 33*33	M2
Suministro e instalación Piso de tableta arcilla 20*10*1	M2
Estuco y pintura de cielo loza	M2
Suministro e instalación Salida de Alumbrado incluido cableado y acometida	UN

Suministro e instalación Salida Tomacorriente completo incluido cableado y acometida	UN
Construcción canal recolector de aguas lluvias de 0.25 m de ancho x 0.20cm de alto en concreto 1:2:3 con refuerzo en acero de 4000 PSI	MI

Para que se desarrolle el servicio contratado se debe tener en cuenta un equipo de trabajo señalado por el proveedor. Además, debe existir un supervisor de tiempo completo, que deberá ser Ingeniero civil o Arquitecto durante las obras para la coordinación de las actividades en las diferentes sedes de la universidad.

No obstante, la Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde la Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas.

El proponente seleccionado debe asignar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades mínimas a continuación exigidas:

- El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos en las diferentes tareas solicitadas, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:
 - Libreta militar, si son de género masculino.
 - Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales.
 - Experiencia certificada mínima de 2 años en la realización de las obras asignadas según su especialidad.

Los operarios deben estar uniformados con el vestuario apropiado para el desempeño de sus funciones, con excelente presentación y debidamente identificados. El grupo debe estar conformado por personal idóneo para atender las tareas, de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente.

No obstante las tareas previstas, la UNIVERSIDAD podrá, en cualquier momento, requerir del servicio extra para situaciones imprevistas o para eventos especiales que lo ameriten, según las necesidades. Para el pago de tales eventos se tendrán en cuenta los valores ofrecidos, de acuerdo a la prestación del servicio efectivo.

La propuesta debe anexar un plan de trabajo que contemple la forma como el contratista garantizará sus servicios en todas las Instalaciones, trabajo individual, jornadas de limpiezas colectivas, distribución del personal etc.

➤ **EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

En el caso tal que para la realización de las actividades descritas en la tabla sea necesario el uso de máquinas y equipos, el proponente debe especificar la marca y el modelo de los mismos adjuntando a su oferta las fichas técnicas correspondientes. La Universidad podrá aumentar o disminuir el número de elementos requeridos sin costo adicional, de acuerdo con las necesidades que se presenten en el desarrollo del contrato.

Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, el traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de los mismos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor. En el evento de daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto reemplazarlos por uno de igual o mejores características.

➤ **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

El recurso humano que prestará los servicios en la Universidad del Atlántico deberá estar capacitado en el manejo integral de los residuos sólidos comunes y especiales, deberá dar un adecuado manejo a los escombros y demás residuos generados en las actividades realizadas y a su vez ser parte integral en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

La dotación del personal que prestará el servicio en la Universidad, deberá cumplir con los requerimientos mínimos del Ministerio de la Protección Social.

➤ **GESTIÓN AMBIENTAL**

El recurso humano que prestará los servicios en la Universidad del Atlántico deberá estar capacitado en el manejo integral de los residuos peligrosos y no peligrosos y en el uso de recursos como agua y energía. Así mismo deberá cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.

Específicamente se deberán tener en cuenta, a fin de mitigar y reducir los impactos ambientales causados en la prestación del servicio, aspectos como:

- Se deberán utilizar pinturas y materiales de construcción que posean criterios ambientales en su elaboración y sean ecológicos;
- El Contratista se hará cargo de la disposición final de los residuos como escombros y materiales de construcción cuando se hagan trabajos que impliquen la generación de estos;

- En relación al desmonte de lámparas de alumbrado, aulas y pasillos se deberán seguir los procedimientos en cuanto al manejo y disposición final de este tipo de elementos establecidos en el Programa de Gestión Integral de Residuos (PGIR).

➤ **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Los oferentes deben comprometerse que durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios de la Universidad y al personal a su cargo. Para esto deben dar estricto cumplimiento al manual de SISO anexo a la presente invitación y que hace parte obligatoria del pliego de condiciones (Anexo 2) específicamente lo referente a personal de infraestructura física y personal de soldadura.

El proponente debe presentar su programa de salud ocupacional y seguridad industrial. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación:

El contratista deberá contar en primera instancia con un coordinador, líder o vigía de salud ocupacional. Este será un representante elegido por el contratista responsable de verificar y garantizar el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos por la legislación colombiana y los requeridos de la Universidad del Atlántico en materia de trabajo en alturas. Debe entregar copia del programa de protección contra caídas incluyendo el plan de rescate a la coordinación de Salud Ocupacional de la universidad. Es el responsable de emitir el permiso de trabajo en alturas. Este debe ser una persona capacitada en lo requerido.

Trabajos en Altura

Se considerará trabajo en altura Toda persona que trabaje o realice un desplazamiento a 1,50 metros o más de un nivel inferior, por ejemplo en un andamio, en una escalera metálica, sobre una azotea, sobre un tejado o sobre una torre se considerará que realiza un trabajo en alturas.

El permiso de trabajo en altura es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo de duración, responsable, el tipo de trabajo a efectuarse y la vigencia de dicho trabajo (fechas y horas iniciales y finales). La periodicidad estará sujeta a los cambios de actividad que vayan a ser ejecutadas.

Las personas que vayan a ejecutar los trabajos en alturas deben ser personas autorizadas, es decir capacitadas y certificadas por el SENA u otras entidades avaladas por el SENA dando cumplimiento a los requisitos establecidos por el

reglamento técnico de trabajo en altura, Resolución 3673 del 2008. Deben ser mínimo dos ejecutando el trabajo.

El contratista estará en la obligación de proveer los elementos mínimos de protección personal para trabajo en alturas. Estos son:

- Casco con resistencia y absorción ante impactos, según la necesidad podrán ser dieléctricos; contarán con barbuquejo de tres puntos de apoyo fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída.
- Gafas de seguridad que protejan a los ojos de impactos, rayos UV, deslumbramiento.
- Protección auditiva si es necesaria.
- Guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión.
- Bota antideslizante y otros requerimientos según la actividad económica y el oficio (Botas de seguridad con puntera metálica/dieléctrica según el caso.)
- Ropa de trabajo, de acuerdo a los factores de riesgo y condiciones climáticas.

Igualmente los equipos de protección para trabajo en altura con los que debe contar el contratista son:

- **Mecanismos de Anclaje:** Dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores, Cuando estos últimos no puedan conectarse directamente a la estructura. Podrán ser de cable de acero, cadena metálica, reatas de materiales sintéticos o diseñados en aceros o materiales metálicos, para ajustarse a las formas de una determinada estructura; tendrán una resistencia a la ruptura mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- **Puntos de Anclaje Móviles:** Aquellos que permiten el desplazamiento del trabajador en forma vertical y horizontal.
- **Líneas de vida para desplazamiento horizontal:** Sistema de protección contra caídas, debe estar compuesto por un cable, cuerda de material sintético o riel que van fijos a la estructura mediante unos anclajes y poseen una pieza corredera que se desliza a través de todo el cable. Podrán ser provisionales o fijas, estas últimas deberán ser diseñadas y calculadas por una Persona Calificada, e instaladas por un profesional o técnico que acredite experiencia en ello bajo supervisión de una persona calificada, con materiales certificados. Éstas deben incluir sistemas absorbedores de energía cuando los cálculos o las condiciones de la línea así lo determinen. Las líneas de vida horizontales provisionales deberán ser de materiales certificados e instaladas entre puntos de anclaje con una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg) por persona conectada. Las

mismas deben contar absorbedores de energía certificados por las entidades nacionales e internacionales competentes, para el tipo de línea, sin que superen la resistencia de la estructura.

- **Líneas de vida verticales:** Sistemas de cables de acero o cuerdas que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical. El sistema de línea vertical debe incluir un cable de acero o una cuerda sintética debidamente certificada y fabricada para dicho uso y como punto de anclaje, debe estar ancladas a un punto que garantice una resistencia de mínimo 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg). Las líneas de vida verticales podrán ser permanentes o portátiles según la necesidad; pueden incluir un sistema absorbedor de energía que disminuya el efecto de la caída sobre el punto de anclaje, de tal manera que éste no falle. Además, deben tener algún mecanismo de tensión que garantice que permanezca vertical. Las líneas de vida pueden ser verticales fijas que se utilizan en estructuras que superen una altura de 3m, pueden ser instaladas en escaleras tipo gato (verticales) y asegurarán el acceso a cubiertas, plataformas, tanques, torres; o líneas de vida verticales portátiles, las cuales pueden ser en cable de acero con diámetros entre 8 mm a 9 mm o cuerdas estáticas con una elongación máxima del 5%, fabricada con materiales sintéticos con diámetro de mínimo 13 mm, debidamente certificadas y resistentes a la fricción y el desgaste.
- **Conectores:** Componentes o subsistemas de un sistema de protección contra caídas, que tienen medios específicamente diseñados para el acople entre el sistema de protección contra-caídas al anclaje. Los conectores serán diferentes dependiendo el tipo de tarea a realizar y se seleccionarán conforme a la siguiente clasificación:
- **Ganchos de seguridad:** Equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad para evitar su apertura involuntaria, permiten unir el arnés al punto de anclaje. Ellos no deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción los cabos o las correas o lastimar al usuario.
- **Mosquetones:** deben ser con cierre de bloqueo automático y fabricados en acero, con una resistencia mínima certificada de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg), el uso de mosquetones roscados están prohibidos en los sistemas de protección contra caídas.
- **Conectores para restricción de caídas:** Tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje con una resistencia mínima de 3000 libras (13.19 KN – 1339.2 Kg), sin permitir que éste se acerque al vacío o a un borde desprotegido. Estos conectores podrán ser de fibra sintética, cuerda

o cable de acero con una resistencia de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).

- **Conectores de Posicionamiento:** Tienen la finalidad de permitir que el trabajador se ubique en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre sea de más de 60 cm. Los conectores de posicionamiento deben tener una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg). Estos conectores podrán ser de cuerda o banda de fibra sintética, cadenas o mosquetones de gran apertura que garanticen una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- **Conectores para detención de caídas:** Equipos que incorporan un sistema absorbedor de energía o mecanismos que disminuyen la fuerza de impacto, reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. Estos conectores, sin importar su longitud están clasificados en:
 - **Eslingas con absorbedor de energía:** Permiten una caída libre de máximo 1.80 m y al activarse por efecto de la caída permiten una elongación máxima de 1.07 m, amortiguando los efectos de la caída; reduciendo las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador a máximo 900 libras (3.95 Kilonewtons – 401.76 Kg).
 - **Líneas de vida autorretráctiles:** Equipos cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales que no superen los 15° con respecto al punto de anclaje fijo y detiene la caída del trabajador a una distancia máxima de 60 cm. Estas líneas de vida autorretráctiles deben ser en cable metálico o fibras sintéticas certificadas por la entidad nacional o internacional competente.

En el caso de utilizar una eslinga con un absorbedor de energía o una línea de vida autorretráctil conectada a una de línea vida horizontal, se deberá tener en cuenta la elongación de la misma para efectos del cálculo de la distancia de caída.

- **Conectores para Tránsito Vertical (freno):** Aplican exclusivamente sobre líneas de vida vertical, y se clasifican en:
 - **Conectores para líneas de vida fijas en cable de acero:** El conector debe ser compatible con cables de acero entre 8 mm a 9 mm y para su conexión al arnés debe contar con un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5000libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg), certificados por entidad competente nacional o internacional.
 - **Conectores para líneas de vida portátiles en cuerda:** Se debe garantizar una compatibilidad de los calibres y diámetros de la línea de vida vertical con el tipo de arrestadores a utilizar. Estos

conectores podrán incluir un sistema absorbedor de energía y para su conexión al arnés debe contar con un gancho de doble seguro o mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5000 libras (22.2Kilonewtons – 2.272 Kg) certificados por entidad competente nacional o internacional. Bajo ninguna circunstancia los conectores para tránsito vertical (frenos) se podrán utilizar como puntos de anclaje para otro tipo de conectores.

No se admiten nudos como reemplazo de los conectores para tránsito vertical (frenos).

- **Arnés cuerpo completo:** Equipo que hace parte del sistema de protección contra caídas, que se ajusta al torso y a la pelvis del trabajador, tiene componentes para conectarlo a los diferentes dispositivos de protección contra caídas.

Debe constar de correas o de elementos similares de ajuste, situados en la región pelviana, muslos, cintura, pecho y hombros y como mínimo, una argolla dorsal y debe ser certificado conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes.

Las correas y los hilos de costura del arnés deben estar fabricados con fibras sintéticas que posean características equivalentes a las de las fibras de poliéster o poliamida. En ningún caso, deberán ser remachados y los hilos de costura deben ser de diferente color para facilitar la inspección. Las argollas del arnés deben tener una resistencia mínima de rotura de 5000 libras (22.2 Kilonewtons –2.272 Kg). El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1- 5/8 pulgadas (41 mm).

- **Red de Seguridad para la detención de caídas:** Es una medida pasiva de protección diseñada para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

Cuando se determine instalar una red de seguridad, no debe colocarse a más de nueve (9) metros por debajo de la superficie en donde se camina y/o trabaja y debe poder soportar su impacto sin golpear ningún obstáculo debajo de ella. La red de seguridad debe ser de poliamida o material similar para que pueda soportar el impacto sin tocar ningún obstáculo debajo de ella. Estas redes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Una resistencia mínima de ruptura de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- Un tamaño máximo de entramado de la red de cien (100) m.m, pero si además la red tiene por objetivo la detención de objetos, se deberá colocar una malla para escombros por debajo, siguiendo las especificaciones técnicas del fabricante.

- Los puntos de anclaje de la red a la estructura deben tener una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- Los anillos en D y ganchos con resorte, deben tener una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- Las redes de seguridad y sus puntos de anclaje, deberán ser aprobadas por una persona calificada en el sitio de trabajo después de su instalación inicial y antes de ser usada como sistema de protección de caídas y cuando requiera ser reinstalada después de una reparación.
- Las distancias entre puntos de anclaje deben ser tenidas en cuenta conforme a las especificaciones dadas por fabricantes certificados, por las autoridades o entidades competentes nacionales o internacionales y aprobadas por la persona calificada.
- Toda red de seguridad debe ser certificada y debe tener una hoja de vida en donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, uso anterior, registros de pruebas, registros de inspección, certificaciones expedidos por personas calificadas.
- Las redes deben estar libres de cualquier elemento, material, equipo o herramienta en su interior, durante todo el tiempo que se realice el trabajo, lo cual debe ser verificado durante su uso. Así mismo, deben tener un punto de acceso que permita la remoción de elementos o personas que caigan en ella.
- Las redes deben ser inspeccionadas semanalmente verificando su estado. Después de cualquier incidente que pueda afectar la integridad de este sistema y en el caso de deterioro o impacto deben ser cambiadas de manera inmediata, dejando registrado la fecha y tipo de red por la que se cambia.
- En el caso de que en las áreas de trabajo en alturas, estén laborando simultáneamente dos o más trabajadores, deberán implementarse sistemas de prevención o protección complementarios
- **Mecanismos de Anclaje:** Dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores, Cuando estos últimos no puedan conectarse directamente a la estructura. Podrán ser de cable de acero, cadena metálica, reatas de materiales sintéticos o diseñados en aceros o materiales metálicos, para ajustarse a las formas de una determinada estructura; tendrán una resistencia a la ruptura mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- **Puntos de Anclaje Móviles:** Aquellos que permiten el desplazamiento del trabajador en forma vertical y horizontal.
- **Líneas de vida para desplazamiento horizontal:** Sistema de protección contra caídas, debe estar compuesto por un cable, cuerda de material sintético o riel que van fijos a la estructura mediante unos anclajes y poseen una pieza corredera que se desliza a través de todo el cable. Podrán ser

provisionales o fijas, estas últimas deberán ser diseñadas y calculadas por una Persona Calificada, e instaladas por un profesional o técnico que acredite experiencia en ello bajo supervisión de una persona calificada, con materiales certificados. Éstas deben incluir sistemas absorbedores de energía cuando los cálculos o las condiciones de la línea así lo determinen. Las líneas de vida horizontales provisionales deberán ser de materiales certificados e instaladas entre puntos de anclaje con una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg) por persona conectada. Las mismas deben contar absorbedores de energía certificados por las entidades nacionales e internacionales competentes, para el tipo de línea, sin que superen la resistencia de la estructura.

- **Líneas de vida verticales:** Sistemas de cables de acero o cuerdas que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical. El sistema de línea vertical debe incluir un cable de acero o una cuerda sintética debidamente certificada y fabricada para dicho uso y como punto de anclaje, debe estar ancladas a un punto que garantice una resistencia de mínimo 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg). Las líneas de vida verticales podrán ser permanentes o portátiles según la necesidad; pueden incluir un sistema absorbedor de energía que disminuya el efecto de la caída sobre el punto de anclaje, de tal manera que éste no falle. Además, deben tener algún mecanismo de tensión que garantice que permanezca vertical. Las líneas de vida pueden ser verticales fijas que se utilizan en estructuras que superen una altura de 3m, pueden ser instaladas en escaleras tipo gato (verticales) y asegurarán el acceso a cubiertas, plataformas, tanques, torres; o líneas de vida verticales portátiles, las cuales pueden ser en cable de acero con diámetros entre 8 mm a 9 mm o cuerdas estáticas con una elongación máxima del 5%, fabricada con materiales sintéticos con diámetro de mínimo 13 mm, debidamente certificadas y resistentes a la fricción y el desgaste.
- **Conectores:** Componentes o subsistemas de un sistema de protección contra caídas, que tienen medios específicamente diseñados para el acople entre el sistema de protección contra-caídas al anclaje. Los conectores serán diferentes dependiendo el tipo de tarea a realizar y se seleccionarán conforme a la siguiente clasificación:
- **Ganchos de seguridad:** Equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad para evitar su apertura involuntaria, permiten unir el arnés al punto de anclaje. Ellos no deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción los cabos o las correas o lastimar al usuario.
- **Mosquetones:** deben ser con cierre de bloqueo automático y fabricados en acero, con una resistencia mínima certificada de 5000 libras (22.2

Kilonewtons – 2.272 Kg), el uso de mosquetones roscados están prohibidos en los sistemas de protección contra caídas.

- **Conectores para restricción de caídas:** Tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje con una resistencia mínima de 3000 libras (13.19 KN – 1339.2 Kg), sin permitir que éste se acerque al vacío o a un borde desprotegido. Estos conectores podrán ser de fibra sintética, cuerda o cable de acero con una resistencia de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- **Conectores de Posicionamiento:** Tienen la finalidad de permitir que el trabajador se ubique en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre sea de más de 60 cm. Los conectores de posicionamiento deben tener una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg). Estos conectores podrán ser de cuerda o banda de fibra sintética, cadenas o mosquetones de gran apertura que garanticen una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- **Conectores para detención de caídas:** Equipos que incorporan un sistema absorbedor de energía o mecanismos que disminuyen la fuerza de impacto, reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. Estos conectores, sin importar su longitud están clasificados en:
 - **Eslingas con absorbedor de energía:** Permiten una caída libre de máximo 1.80 m y al activarse por efecto de la caída permiten una elongación máxima de 1.07 m, amortiguando los efectos de la caída; reduciendo las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador a máximo 900 libras (3.95 Kilonewtons – 401.76 Kg).
 - **Líneas de vida autorretráctiles:** Equipos cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales que no superen los 15° con respecto al punto de anclaje fijo y detiene la caída del trabajador a una distancia máxima de 60 cm. Estas líneas de vida autorretráctiles deben ser en cable metálico o fibras sintéticas certificadas por la entidad nacional o internacional competente.

En el caso de utilizar una eslinga con un absorbedor de energía o una línea de vida autorretráctil conectada a una de línea vida horizontal, se deberá tener en cuenta la elongación de la misma para efectos del cálculo de la distancia de caída.
- **Conectores para Tránsito Vertical (freno):** Aplican exclusivamente sobre líneas de vida vertical, y se clasifican en:
 - **Conectores para líneas de vida fijas en cable de acero:** El conector debe ser compatible con cables de acero entre 8 mm a 9

mm y para su conexión al arnés debe contar con un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5000libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg), certificados por entidad competente nacional o internacional.

- **Conectores para líneas de vida portátiles en cuerda:** Se debe garantizar una compatibilidad de los calibres y diámetros de la línea de vida vertical con el tipo de arrestadores a utilizar. Estos conectores podrán incluir un sistema absorbedor de energía y para su conexión al arnés debe contar con un gancho de doble seguro o mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5000 libras (22.2Kilonewtons – 2.272 Kg) certificados por entidad competente nacional o internacional. Bajo ninguna circunstancia los conectores para tránsito vertical (frenos) se podrán utilizar como puntos de anclaje para otro tipo de conectores.

No se admiten nudos como reemplazo de los conectores para tránsito vertical (frenos).

- **Arnés cuerpo completo:** Equipo que hace parte del sistema de protección contra caídas, que se ajusta al torso y a la pelvis del trabajador, tiene componentes para conectarlo a los diferentes dispositivos de protección contra caídas.

Debe constar de correas o de elementos similares de ajuste, situados en la región pelviana, muslos, cintura, pecho y hombros y como mínimo, una argolla dorsal y debe ser certificado conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes.

Las correas y los hilos de costura del arnés deben estar fabricados con fibras sintéticas que posean características equivalentes a las de las fibras de poliéster o poliamida. En ningún caso, deberán ser remachados y los hilos de costura deben ser de diferente color para facilitar la inspección. Las argollas del arnés deben tener una resistencia mínima de rotura de 5000 libras (22.2 Kilonewtons –2.272 Kg). El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1- 5/8 pulgadas (41 mm).

- **Red de Seguridad para la detención de caídas:** Es una medida pasiva de protección diseñada para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo. Cuando se determine instalar una red de seguridad, no debe colocarse a más de nueve (9) metros por debajo de la superficie en donde se camina y/o trabaja y debe poder soportar su impacto sin golpear ningún obstáculo debajo de ella. La red de seguridad debe ser de poliamida o material similar

para que pueda soportar el impacto sin tocar ningún obstáculo debajo de ella. Estas redes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Una resistencia mínima de ruptura de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- Un tamaño máximo de entramado de la red de cien (100) m.m, pero si además la red tiene por objetivo la detención de objetos, se deberá colocar una malla para escombros por debajo, siguiendo las especificaciones técnicas del fabricante.
- Los puntos de anclaje de la red a la estructura deben tener una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- Los anillos en D y ganchos con resorte, deben tener una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2.272 Kg).
- Las redes de seguridad y sus puntos de anclaje, deberán ser aprobadas por una persona calificada en el sitio de trabajo después de su instalación inicial y antes de ser usada como sistema de protección de caídas y cuando requiera ser reinstalada después de una reparación.
- Las distancias entre puntos de anclaje deben ser tenidas en cuenta conforme a las especificaciones dadas por fabricantes certificados, por las autoridades o entidades competentes nacionales o internacionales y aprobadas por la persona calificada.
- Toda red de seguridad debe ser certificada y debe tener una hoja de vida en donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, uso anterior, registros de pruebas, registros de inspección, certificaciones expedidos por personas calificadas.
- Las redes deben estar libres de cualquier elemento, material, equipo o herramienta en su interior, durante todo el tiempo que se realice el trabajo, lo cual debe ser verificado durante su uso. Así mismo, deben tener un punto de acceso que permita la remoción de elementos o personas que caigan en ella.
- Las redes deben ser inspeccionadas semanalmente verificando su estado. Después de cualquier incidente que pueda afectar la integridad de este sistema y en el caso de deterioro o impacto deben ser cambiadas de manera inmediata, dejando registrado la fecha y tipo de red por la que se cambia.
- En el caso de que en las áreas de trabajo en alturas, estén laborando simultáneamente dos o más trabajadores, deberán implementarse sistemas de prevención o protección complementarios

Obligaciones con la Universidad del Atlántico

Programa de Protección Contra Caídas: Medida de prevención que consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas. En este programa deben quedar establecidas las

condiciones analizadas y acordadas para la ejecución de una tarea y deben estar en concordancia a lo que se ha planteado en el programa de salud ocupacional, relacionando las medidas de control con los aspectos operativos de la tarea a ejecutar, de manera coherente entre sí y deben estar documentados por el contratista.

Así mismo, deben quedar establecidos los procedimientos para el trabajo en alturas los cuales deben ser claros y comunicados a los trabajadores desde los procesos de inducción, capacitación y entrenamiento. Tales procedimientos, deben ser revisados y ajustados, cuando: Cambien las condiciones de trabajo; ocurra algún incidente o accidente o los indicadores de gestión así lo definan. Los procedimientos deben ser elaborados por los trabajadores con el soporte de una persona calificada y avalados por el responsable del programa de salud ocupacional de la empresa contratista.

Medidas colectivas de prevención: Todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas, sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio. Su selección como medida preventiva e implementación dependen del tipo de actividad económica y de la viabilidad técnica de su utilización en el medio y según la tarea específica a realizar.

- El personal debe estar capacitado, ser competente y estar calificado con los trabajos de alturas.
- El personal que realice trabajo en alturas debe de contar con un permiso de trabajo para poder iniciar sus labores, el emisor de este permiso debe estar capacitado en inspección de trabajo en alturas, debe asegurarse que el trabajador y los equipos que va a usar cumplan con los requerimientos necesarios para realizar el trabajo antes de autorizar el permiso.
- La delimitación de la zona de peligro se hará mediante cuerdas, vallas, cadenas, conos, etc. de color amarillo y negro combinados si son permanentes, naranja y blanco si son temporales. La señalización debe incluir entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos. La señalización debe estar visible a cualquier persona e instalada a máximo 2 m de distancia entre sí sobre el plano horizontal y a una altura de fácil visualización y cumplir con la reglamentación nacional internacional vigente al tema.
- En los **andamios** la carga no debe ser mayor a la permitida y los materiales deben estar bien distribuidos. No se pueden movilizar o trasladar los andamios con personal o material en la plataforma. Sólo se permiten 2 personas trabajando sobre el andamio a la vez. No se debe subir al

andamio por las crucetas, el acceso a la plataforma de trabajo es por una escalera.

- Todas las **escaleras** deben tener zapatillas de caucho y las defectuosas deben ser retiradas. Sólo se permite una persona a la vez en la escalera

Registros y documentos.

- Panorama de factores de riesgo.
- Permiso de trabajo en altura (ANEXO B.2).
- Listas de chequeo.
- Formato de verificación.
- Formato de instrucción de trabajo.
- Programa de protección contra caídas.

Estas condiciones serán verificadas permanentemente por el supervisor del contrato en conjunto con el profesional a cargo de salud ocupacional de la Universidad del Atlántico.

En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.

Trabajos en Caliente

Se considerarán trabajos en caliente a toda operación que tiene la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el sitio de trabajo o en los alrededores.

El contratista estará en la obligación de proveer los elementos mínimos de protección personal para trabajo en alturas. Estos son:

- Gafas transparentes
- Monogafas para soldadura autógena
- Caretas para soldar en material termoplástico
- Guantes de carnaza
- Ropa de protección manga larga
- Botas con puntera
- Delantal de cuero y polainas
- Respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95

➤ **AFILIACIONES DEL PERSONAL**

La entidad debe tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en la Universidad del Atlántico a las siguientes entidades de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 DE 2007:

- Entidad Promotora de Salud – EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Caja de Compensación Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

La universidad verificará la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En cuanto a la ARL, además se debe presentar una certificación de afiliación de todos los trabajadores u operarios que ingresen a realizar labores en la Universidad, en la cual se constate la implementación de programas de Salud Ocupacional, Riesgos Laborales, reglamento de higiene y seguridad industrial, oportuna protección y capacitación de los trabajadores en prevención de accidentes y control de riesgos profesionales.

1.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad del Atlántico sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de

asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente invitación es de de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 605.453.858)**, imputados al presupuesto de la Universidad del Atlántico del año 2013, aprobado mediante Acuerdo Superior No 000010 del 11 de Octubre del 2012.

1.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto de esta invitación será en las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico: Sede Ciudadela Universitaria (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia), Sede Centro (Carrera 43 con 51) y Sede Bellas Artes (Calle 68 con Carrera 53), o aquella otra que la universidad designe para la prestación del servicio.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.6. VISITA TECNICA

Los interesados podrán asistir a la visita técnica a los sitios en donde se han de prestar los servicios. Dicha visita se efectuará en el lugar, fecha y hora descritos en el cronograma del proceso. Para este efecto deberán presentarse a la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros los representantes de los interesados en participar.

La visita tiene como fin, el que los proponentes obtengan una apreciación directa y se formen una idea de las condiciones y la ubicación de las instalaciones en donde se realizará la prestación del servicio, y así puedan considerar en su propuesta los aspectos tales como: limitaciones temporales, servicios públicos, transporte, mano de obra, equipos requeridos y demás factores que le permitan

prever la mejor manera de realizar las labores. Los costos en que incurra el proponente por la asistencia a la visita técnica estarán a cargo del mismo.

La Visita técnica será atendida por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o el funcionario que este designe.

Si el proponente no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá prestar el servicio, lo anterior no será argumento válido para futura reclamación.

1.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Los plazos de la presente invitación se han fijado así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
Actividad	Fecha	Horario
Acto de apertura de proceso	28 de noviembre de 2012.	
Publicación del pliego de condiciones.	Del 29 de Noviembre al 07 de Diciembre de 2012.	
Formulación de dudas sobre el pliego.	Del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2012.	Desde las 8:00 am del primer día, hasta las 8:00 am del último día
Visita técnica	3 de diciembre de 2012.	A las 4:30 p.m. en la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros de la Ciudadela Universitaria (Km 7 Antigua Vía a Pto. Colombia).
Audiencia pública de aclaración de pliegos y respuestas a las observaciones.	3 de diciembre de 2012.	A las 5:30 p.m. en la Oficina de Bienes y Suministros.
Presentación de la propuesta en medio impreso y magnético	10 de Diciembre de 2012.	De 9:30 a.m. a 10:00 a.m. en la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros de la Ciudadela Universitaria (Km 7 Antigua Vía a Pto. Colombia).
Evaluación final y selección del PROPONENTE	Del 10 al 11 de Diciembre de 2012.	Desde las 9:30 pm del primer día, hasta las 5:00 pm del último día.
Se coloca a disposición de los proponentes la evaluación final para las observaciones	Del 12 al 18 de diciembre de 2012.	Desde las 8:00 am del primer día, hasta las 5:00 pm del último día.
Respuestas a las observaciones del acta de evaluación final y Adjudicación o declaratoria desierta de la invitación.	19 de diciembre de 2012.	Desde las 8:00 am hasta las 12 m.
Firma y legalización del contrato con el proponente seleccionado.	Del 19 al 21 de diciembre de 2012.	

El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los correos electrónicos de los participantes.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

La hora oficial del cual se regirá la presente licitación, será señalada en el reloj de la oficina de Gestión de Bienes y Suministros, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria y de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

1.7. PARTICIPANTES

En el presente proceso de invitación podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado y que hayan aceptado el Pliego de Condiciones. La participación podrá ser individualmente, en consorcio o en unión temporal.

Los participantes no deben figurar en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la Universidad del Atlántico para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.8. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad del Atlántico sugiere que la formulación de preguntas u observaciones al Pliego de Condiciones se realice en forma escrita, o por vía correo electrónico a las direcciones maryoriemantilla@mail.uniatlantico.edu.co e isisnarvaez@mail.uniatlantico.edu.co, a efectos de dar la respectiva respuesta en el orden en que fueron presentadas.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

1.9. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La Universidad del Atlántico responderá las solicitudes de aclaración por escrito y serán publicadas en la página en las fechas estipuladas en el cronograma.

El comité escogido para la evaluación de las ofertas analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al Pliego de Condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán igualmente publicadas a través de la página web.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo alguno sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará los términos del pliego de condiciones y sus adendas. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

1.10. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido en la fecha y horas señaladas anteriormente, así como también se indica el lugar para la entrega de dichas propuestas.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del Pliego de Condiciones.

En la diligencia de entrega se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello.

Los documentos cuya entrega sea determinada como subsanable, podrán ser presentados en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de su exigencia. En caso de no aportarlo en este término, será descalificada la propuesta.

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, de no subsanarse en un tiempo razonable determinado al cierre de la invitación, descalifica a la empresa para continuar su participación en el proceso licitatorio.

La Universidad del Atlántico no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo.

Adicional a lo anterior, se dejará constancia expresa de la entrega de las muestras del material en caso de ser requerida. El acta será suscrita por los funcionarios que allí intervengan con los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas.

1.11. TERMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad del Atlántico, ubicada en km 7, vía Puerto Colombia, antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria y apertura de sobres. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución, por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta

1.12. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

Las áreas competentes de la Universidad del Atlántico prepararán los informes de evaluación y verificación de las propuestas, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la invitación.

Con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la universidad podrá solicitar, por escrito, a los proponentes las aclaraciones y

explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la universidad lo considere conveniente y por un plazo igual al inicialmente establecido mediante Adenda.

El resultado y traslado del acta de calificación o evaluación del proceso licitatorio se colocará a disposición de los proponentes, así como también serán publicados los informes de verificación y evaluación a través de la página web institucional www.uniatlantico.edu.co en el link Convocatorias y Contratación.

1.13. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta obtenga el primer orden de elegibilidad en cada uno de los ítems respecto de los cuales haya presentado oferta, por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se evalúa individualmente.

La adjudicación del proceso se efectuará mediante resolución motivada y se notificará personalmente al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos. Esta resolución será publicada también a través de la página web y constituye un documento fundamental del proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La comisión asignada para la evaluación de los Pliegos de Condiciones declarará desierto total o parcialmente el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar.

Será declarada desierta sólo en el evento en que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista y por las siguientes causales: Por Inconveniencia, onerosidad, fallas en el trámite del proceso, insuficiencia presupuestal y/o discrepancias sobre el contenido.

Al presentarse lo anterior, se efectuará acto motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

También se declarará desierta cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no

cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

1.15. RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Universidad del Atlántico, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros podrá adjudicar el contrato dentro los 3 días siguientes al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.16. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado, el contratista constituirá una garantía única a favor de la entidad contratante la cual será entregada en la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros ubicada el bloque B administrativo de la Ciudadela Universitaria en el Kilómetro 7 vía Puerto Colombia. Dentro del mismo término serán canceladas las Estampillas Departamentales y luego presentar los recibos de consignación correspondientes.

1.17. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico. La liquidación de mutuo acuerdo tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible liquidar de común acuerdo entre las partes, la Universidad del Atlántico lo hará unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

CAPÍTULO 2

DE LAS PROPUESTAS

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en los documentos de la propuesta y al lleno de los requisitos establecidos por la Universidad del Atlántico, con el fin de facilitar su estudio. Toda oferta deberá presentarse en original y 2 copias, escrita en cualquier medio mecánico, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno, dos y tres (original, primera copia y segunda copia, respectivamente), marcando claramente el objeto, el número de la Invitación, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas deben venir formuladas por el Representante Legal del oferente, dirigirse y entregarse en la fecha y hora señalada en el cronograma de la invitación en la oficina de Gestión de Bienes y Suministros, ubicada en el bloque “B” administrativo localizado en el Km. 7 antigua vía a Puerto Colombia - Ciudadela Universitaria.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente. Cada propuesta y sus copias, deberán llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados, en el mismo orden establecido en el presente pliego de condiciones. No se recibirán propuestas enviadas por correo, ni presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

En caso de divergencia entre el original y las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, tanto en la propuesta original como en las copias, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos. Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

Las propuestas deberán indicar en su parte externa “NO ABRIR ANTES DE LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PARA EL CIERRE DE LA MISMA”. El diseño del rótulo para el sobre es el que a continuación se señala:

OFERTA PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
INVITACION PÚBLICA No. 011 DE 2012

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD
DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS

“NO ABRIR ANTES DE LA FECHA INDICADA EN EL
CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DE LA LICITACIÓN”

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y E-MAIL DEL PROPONENTE:

(ORIGINAL, PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

2.2. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.3.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo descrito en el anexo No 1, y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado.

SEÑOR PROPONENTE: Si usted no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante, constituidos en debida forma para el efecto, la Universidad del Atlántico rechazará la propuesta. Si la carta está incompleta de acuerdo a este Pliego de Condiciones y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, la Universidad del Atlántico podrá solicitarle aclaración. Si el oferente,

dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.3.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que su representante legal esté limitado en sus facultades para presentar propuesta y contratar por cualquier motivo y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, la Universidad del Atlántico podrá solicitarle el documento, dentro del plazo que ésta señale, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.3.1.3. Certificado de existencia y representación legal

2.3.1.3.1. Persona natural con establecimiento de comercio

Se consideran personas naturales con establecimientos de comercio aquellas propietarias de establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar mediante declaración bajo la gravedad del juramento un término mínimo remanente de duración del establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

- Acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE: Si no se presenta con su propuesta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, la Universidad del Atlántico podrá requerirlo para que dentro del plazo que ésta señale subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad, su inscripción, la autorización del órgano social respectivo en el caso que resulte necesaria y la matrícula mercantil del proponente se efectuará con antelación al cierre del proceso.

2.3.1.3.2. Persona jurídica nacional de naturaleza privada

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuestas en este proceso, deberán acreditarse las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y, el nombre y facultades del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE. Si no presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta, la Universidad del Atlántico podrá requerir al proponente para que dentro del plazo que ésta señale, subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad proponente deberá ser con anterioridad al cierre del presente proceso. Si el oferente dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.3.1.3.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditarse las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, citará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, podrá ser objeto de requerimiento por la Universidad del Atlántico, para que subsane la falla dentro del plazo que ésta señale. Si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.3.1.3.4. Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, podrá ser objeto de requerimiento por la Universidad del Atlántico, para que subsane la falla dentro del

plazo que ésta señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal será con anterioridad al cierre del proceso.

2.3.1.4. Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Si el PROPONENTE presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos, extensión, actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.

b) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

c) Informar quien es el representante del Consorcio o Unión temporal.

d) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.

e) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.

f) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.

NOTA: Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o para el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generaran el rechazo de la propuesta.

2.3.1.5. Cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

NOTA: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento y por una sola vez antes de la publicación de la evaluación definitiva. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.3.1.6. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato, en el caso de ser asignado, este deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados y protocolizados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente que emitió dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la mencionada persona jurídica.

En el caso de nombrar un apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

NOTA: Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo o la ausencia de las firmas de sus integrantes.

2.3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

El PROPONENTE debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia. Podrá constar también en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria. Dicha garantía será otorgada a favor de la Universidad del Atlántico.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la Universidad del Atlántico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los

perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones ;
- La obligación de suscribir y entregar a la Universidad del Atlántico la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato y en los Artículo 48 y 49 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- En la Garantía Única se designará como beneficiario la Universidad del Atlántico.
- En el texto de la Garantía Única se dejará expresa constancia que se ampara el cumplimiento del contrato, el valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria convenida, que el monto del seguro se repondrá por parte del contratista a través de la aseguradora cuando se disminuyere o agotare en razón de las multas, igualmente el contratista renuncia al beneficio de excusión.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO – NIT 890.102.257-3.

b) Cuantía:

* Garantía de seriedad de la propuesta por el 20% del presupuesto estimado para el proceso licitatorio.

c) Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.

d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el Certificado de Inscripción ante la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o

unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución).

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté legalizado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de porjuicios en los siguientes casos:

a. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el Cronograma de la invitación.

b. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta será motivo de rechazo por considerar que no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la propuesta la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y d). El contenido de los literales b), c) y e) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

2.3.1.8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales.

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 Literal b del estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

NOTA: Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

2.3.1.9. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

NOTA: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que suscribe el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la propuesta no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

EL OFERENTE debe presentar los siguientes documentos en forma legible:

2.3.2.1. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

NOTA: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier

momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.3.2.2. Estados financieros

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten, ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- a) Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, debidamente certificados, protocolizados y dictaminados.
- b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

En el caso en que se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados.

NOTA: Estos documentos podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en cuanto a su contenido. En el caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerir su presentación en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.3.2.3. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

NOTA: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (los) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la propuesta no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo

estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

2.3.3.1. Identificación tributaria

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.3.3.2. Documentos de los integrantes de una oferta conjunta

Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

2.3.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Con el fin de demostrar sus servicios, los proponentes deben anexar a la propuesta todos los documentos que garanticen el cumplimiento de LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS descritas en la descripción del objeto a contratar, ítem 1.1. del presente pliego de condiciones.

El cumplimiento de este ítem será calificado con 20 puntos. Si alguno de los documentos soporte de esta información falta, se penalizará con 2 puntos por cada documento ausente.

Así mismo, la presentación del programa de salud ocupacional y seguridad industrial que dé cumplimiento al anexo 2 del presente pliego de condiciones, será calificado con 10 puntos más, para un total de 30 puntos de calificación por este numeral.

2.3.4.1. Portafolio de servicios

Debe incluirse un portafolio de servicios que contenga la planeación estratégica de la empresa y los servicios ofrecidos, animado con imágenes de las instalaciones donde

la razón social tiene sus oficinas y si la tienen, maquinaria y utilizada en los mantenimientos o construcciones.

2.3.4.2. Fichas técnicas

El proponente deberá anexar a la propuesta las fichas técnicas o listado que describa los materiales a utilizar en los servicios a prestar (ejemplo: cemento, máquinas, etc.)

2.3.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El OFERENTE presentará su propuesta económica diligenciando la siguiente tabla, y anexando toda la información adicional que considere determinante en la propuesta, tales como valores agregados, tablas de precios, entre otros.

DESCRIPCION	UND.	VR. UNIT.	Cant	Vr. Parcial
Reparación grietas en muros, incluye dilatación de la grieta relleno con cemento, estuco y pintura tipo 1	MI		1	\$ -
Suministro e instalación Plantilla en concreto de 1500 psi	M2		7	\$ -
Suministro e instalación Piso de tablón 33*33	M2		54	\$ -
Resane de muros, incluye pañete y pintura	M2		8	\$ -
Estuco en yeso sobre muro	M2		8	\$ -
Pintura de muros en vinilo tipo 1 incluye raspado pintura anterior y resane	M2		30800	\$ -
Pintura cielo raso tipo 1	M2		10300	\$ -
Carburo sobre pañete incluye raspado pintura anterior y resane	M2		60	\$ -
Pintura de baranda de concreto en vinilo tipo 1 h=1,10 mts	ML		2200	\$ -
Pintura de baranda en tubo galvanizado anticorrosiva con base, incluye raspado pintura anterior	MI		800	\$ -
Pintura de vigas en vinilo, color gris basalto, o color a definir	M2		10	\$ -
Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall	M2		10	\$ -
Construcción de tapa en concreto de ,60x,60 mts, e igual 0.07 Mts	UN		11	\$ -
Suministro e instalación de puntos de 110v completo con tapa ciega	UN		11	\$ -
Desmonte de lámparas de alumbrado, aulas y pasillos	UN		10	\$ -
Construcción de registro con tapa de 60x,60x,40 mts para llaves de control de agua potable	UN		4	\$ -
Construcción de registro sanitario con tapa de 80x,80x,60 mts	UN		2	\$ -
Cancelación de puntos hidráulicos de 1 1/2,incluye resane de piso	UN		5	\$ -
Suministro e instalación de tuberías aguas lluvias 4" PVC	MI		5	\$ -
Suministro e instalación de tuberías aguas lluvias 6" PVC	MI		6	\$ -
Sondeo de Tuberías Sanitarias y de aguas lluvia	ML		9	\$ -

Suministro e instalación Puntos Hidráulicos de 1/2"	UN		11	\$	-
Suministro e instalación Red de suministro de 1/2"	ML		11	\$	-
Suministro e instalación Punto de 1/2" Llave Terminal	UN		7	\$	-
Suministro e instalación Punto de 1/2" Orinal	UN		4	\$	-
Suministro e instalación Tubería Recta pvc 1/2"	ML		8	\$	-
Suministro e instalación Colector Aguas Negras 4"	ML		8	\$	-
Suministro e instalación Punto Sanitario 2" Sifon (sub)	UN		4	\$	-
Suministro e instalación Bajante Aguas negras 4" pvc	ML		6	\$	-
Suministro e instalación Cerradura acceso novo al	UN		11	\$	-
Recuperación acero de refuerzo	Kg		9	\$	-
Desmante, reemplazo instalación de canaleta 90.	M2		6	\$	-
Desmante y reemplazo cielo raso lamina de yeso carton incluye sellado juntas y anclajes y pintura tipo1	M2		13	\$	-
Desmante y reemplazo de cielo raso de machimbre inmunizado acabado en barniz, incluye molduras laterales	M2		3	\$	-
Suministro e instalación lamina 1,20 *,60 de cielo raso en icopor madera incluye desmante de cielo raso actual	UN		13	\$	-
Elaboración de media caña en mortero 1:4 impermeabilizado en losa techo	MI		20	\$	-
Retiro de material de impermeabilización en mal estado, incluye retiro de material fuera de la universidad.	M2		2091	\$	-
Impermeabilización de losas en manto estándar 3mm, incluye pintura reflectiva alumol	M2		3098	\$	-
Levante bloque de arcilla e=15 cm	M2		2,5	\$	-
Pañete exterior allanado mortero 1:4	M2		10	\$	-
Levante doble ladrillo mortero 1:4	M2		5	\$	-
Levante sencillo ladrillo mortero1:6	M2		7	\$	-
Levante bloque de cemento e=15cm	M2		7	\$	-
Pañete exterior allanado mortero 1:6	M2		7	\$	-
Suministro e instalación de Dintel bloque de arcilla e=20cm	MI		4	\$	-
Suministro e instalación Piso de cerámica 33*33	M2		2	\$	-
Suministro e instalación Piso de tableta arcilla 20*10*1	M2		2	\$	-
Estuco y pintura de cielo loza	M2		6	\$	-
Suministro e instalación Salida de Alumbrado incluido cableado y acometida	UN		6	\$	-
Suministro e instalación Salida Tomacorriente completo incluido cableado y acometida	UN		5	\$	-
Construcción canal recolector de aguas lluvias de 0.25 m de ancho x 0.20cm de alto en concreto 1:2:3 con refuerzo en acero de 4000 PSI	MI		2	\$	-

2.4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES

El PROPONENTE deberá allegar con su propuesta mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos con entidades o empresas diferentes, debidamente firmadas por la persona autorizada de la empresa o entidad certificadora y acompañados del pertinente permiso de la obra realizada suscrito por una de las curadurías avaladas. Cada certificación deberá cumplir como mínimo con:

a) Objeto del contrato: mantenimiento de planta física y/o reparaciones locativas de entidades estatales preferiblemente instituciones educativas.

b) Acreditar vigencias técnicas anuales que hayan iniciado después del 01 de enero de 2006 y estén finalizando antes de la fecha de cierre de la presente invitación. La sumatoria de los valores de los contratos realizados debe ser igual o superior a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000).

c) Los participantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar cada uno mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de conformidad con los requisitos establecidos en el presente numeral. En la propuesta aparecerán en orden de tres (3) a cinco (5) certificaciones del consorciado A, de tres (3) a cinco (5) consorciado B, y así sucesivamente para cualquier integrante del consorcio de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

En el evento que el PROPONENTE presentase en su propuesta más de cinco (5) certificaciones, solo serán consideradas para efectos de análisis y evaluación de este factor, las cinco (5) primeras en el orden que aparezcan relacionadas.

Cuando se presenten certificaciones en las que el PROPONENTE haya participado como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en que actuó y su experiencia será verificada en forma proporcional a su participación.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

En las certificaciones aportadas, el proponente deberá aparecer como contratista principal y no como subcontratista.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

La UNIVERSIDAD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como actas de liquidación, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos.

NOTA: La no presentación de las mismas, el incumplimiento del requerimiento en cuanto a los exigidos en los literales a), b) y c) del presente numeral, será causal de rechazo. El contenido de las certificaciones diferente a los mínimos exigidos en los literales a), b) y c) del presente numeral será subsanable, para lo cual la Universidad podrá requerir al PROPONENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.4.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El interesado deberá presentar una descripción breve sobre la empresa señalando su estructura orgánica mediante la presentación de su organigrama funcional, a fin de conocer el manejo de cada tema al interior del Proponente. El proponente deberá acreditar que la empresa cuenta con una sede con dirección en la ciudad de Barranquilla.

Para considerar hábil a un interesado, en su estructura organizacional deberá presentar áreas o personal con habilidades específicas certificadas que se encarguen de los siguientes trabajos objeto del contrato:

- Demoliciones varias
- Carpintería metálica
- Acabados
- Obras eléctricas
- Mampostería, relleno y pavimento

Además, el proponente debe señalar en su propuesta el nombre y cargo de un funcionario encargado de tramitar a nivel interno todas las requisiciones de la Universidad del Atlántico, con disponibilidad diaria no locativa.

Los oferentes deberán acreditar que dentro de la organización de la empresa se adelantan los siguientes programas para el personal:

- Programas de capacitación
- Programas de bienestar
- Planes de incentivos
- Seguridad e higiene

El cumplimiento en la estructura de la organización a cada ítem anterior tendrá una calificación de 1 punto, para un total de 10 puntos por capacidad operacional y de organización.

2.4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO – efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se deben llevar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	VARIABLES	CONDICION
Endeudamiento total (%)	Pasivo total / activo total	Máximo 75,00%
Razón corriente (veces)	Activo corriente. / pasivo corriente.	Mínimo 1,00 vez
Margen Operacional	Utilidad operacional / Ingresos operacionales	Mayor que 0

(*) Utilidad Neta después de impuestos

CUMPLE

NO CUMPLE

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas.

Con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

2.5.1. ASPECTOS JURÍDICOS

- Cuando la comisión asignada para la evaluación de las propuestas descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria a excepción del hecho notorio.
- La no presentación del poder debidamente autenticado, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado para este efecto.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en los Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente o el Representante Legal, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad.
- Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omita la inclusión de

información considerada en el Pliego de Condiciones como excluyentes o en algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o por la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Universidad.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en algunas de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente exceda el plazo de ejecución estipulado en el Pliego de Condiciones.

2.5.2. ASPECTOS FINANCIEROS

- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se hayan presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la capacidad patrimonial requerida.
- Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el Pliego de Condiciones.
- Cuando en la propuesta no se consigne la información de los contratos en ejecución, adjudicados y suspendidos a la fecha del cierre.
- Cuando el proponente presenta multas o sanciones superiores al cinco (5%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Cuando el proponente no adjunte con su propuesta el Balance General y el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2011

2.5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

- Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos exigidos para cada ítem en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente no anexe los documentos, contratos y certificaciones soportes que demuestren la experiencia solicitada, o si incluyéndolos no la acredite.

2.5.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial de la presente contratación.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la comisión evaluadora, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

NOTA: Cuando una propuesta esté inmersa en alguna de las causales de rechazo antes referidas, no se seguirán evaluando los demás aspectos de la propuesta y en consecuencia en el informe de evaluación se limitará a expresar las razones de su rechazo. En el orden de elegibilidad de las ofertas se determinará con la sigla NE, que significa NO EVALUADA.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará de conformidad a los criterios de Selección objetiva estipulados en el Artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

3.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La Universidad del Atlántico por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en el Artículo 24 del Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico y el presente pliego de condiciones.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este documento, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes

a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La Universidad, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período de la invitación se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Durante el análisis y evaluación de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes. Cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis y evaluación de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La Universidad verificará dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes las ofertas, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los proponentes en el presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de selección.

La adjudicación se hará al proponente que haya sido declarado previamente como hábil y que obtenga el mayor puntaje del total de las evaluaciones. Solamente serán objeto de calificación las ofertas que sean consideradas hábiles o admisibles, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios de selección.

Los criterios de selección se evaluarán sobre un total de cien (100) puntos así:

- Factor Económico: Sesenta (60) puntos

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

El Valor de la propuesta debe ser igual o inferior al presupuesto oficial, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Dentro de la evaluación económica las propuestas que sean recibidas con una reducción superior al 12% del presupuesto oficial estimado serán consideradas artificialmente bajas y configurará causal de rechazo de la propuesta.

La evaluación económica se hará, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

El procedimiento para evaluar y otorgar puntaje será de acuerdo al procedimiento y fórmulas establecidas en la presente invitación pública que para el caso será la media aritmética. Se determinará la media aritmética para la totalidad de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$MA= \frac{Po+P1+P2+P3+P4}{n}$$

Donde:

MA= Media aritmética.

Po= Presupuesto Oficial.

n= Número de propuestas hábiles (incluyendo el presupuesto oficial)

Una vez determinada la media aritmética (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media aritmética o al menor valor más cercano por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje (60 puntos).

A la propuesta con el menor valor más cercano por debajo de la propuesta ganadora se le asignará 10 puntos menos a la misma y así sucesivamente, ej: a la tercera por debajo de la media aritmética, 10 puntos menos que el puntaje obtenido por la segunda y así.

A la propuesta más cercana por encima de la media aritmética se le asignará 20 puntos por debajo del puntaje asignado a la propuesta ganadora y así sucesivamente. ej: a la tercera por arriba de la media aritmética se le asignaran, 20 puntos menos que a la segunda y así.

A las propuestas que sean iguales o superiores al 110% de la media aritmética o iguales o inferiores al 90% de la media aritmética se les asignará puntaje cero (0).

La evaluación del valor propuesto se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

La calificación se asignará con valores redondeados por debajo a dos decimales.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Los criterios de selección se evaluarán sobre un total de cien (100) puntos así:

FACTOR	PUNTAJE	FACTOR	CRITERIO
Propuesta económica	Hasta 60 puntos	Experiencia	Cumple/No cumple
Capacidad administrativa y organizacional	Hasta 10 puntos	Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Documentos técnicos	Hasta 30 puntos	Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Total			100puntos

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones, se presentara un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. Se adjudicará a la oferta que se le haya otorgado el mayor puntaje en los factores técnicos de la oferta.
2. Si persiste el empate, quien ofrezca mejores condiciones mínimas y/o valores agregados.

Si a pesar de las anteriores, el empate se mantiene, se definirá la adjudicación por el método de las balotas, asignándole un número a cada proponente empatado y dichas balotas con el número, se introducirán en un cofre cerrado y se procederá a escoger al azar una sola cuyo número será el del oferente ganador.

3.4. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato, tales como salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes o que pueda generar la prestación del servicio de aseo y servicios varios durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

En el momento de la evaluación de las propuestas se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la

Universidad del Atlántico, verificará los cálculos aritméticos de los componentes de los valores.

El valor de los salarios, suministro de uniformes, que requieren directamente los operarios, impuestos, prestaciones sociales legales y extralegales de los operarios estarán a cargo del contratista, quien será el patrono directo, ya que entre los operarios y la entidad no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del proponente son de su absoluta responsabilidad quien debe cumplir en un todo con las normas en la materia.

CAPÍTULO IV

DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad del Atlántico hará la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que presente la propuesta con el mayor puntaje y en la que se conjuguen los aspectos jurídicos y económicos de mayor beneficio para la Universidad del Atlántico. Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con los documentos para su perfeccionamiento. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización. A los proponentes no favorecidos se les comunicará la decisión en la misma fecha. Si el adjudicatario no concurriera a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se optará por efectuar una nueva adjudicación entre los demás proponentes respetando el orden de calificación de las propuestas y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

El proponente a quien le sea adjudicado el contrato deberá estar preparado para comenzar a ejecutarlo una vez legalizado el mismo, fecha que podrá ser modificada si las circunstancias así lo exigen.

4.2. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Conforme a la aplicación de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente el principio de eficacia de las actuaciones administrativas, el cual propende porque las actuaciones de los servidores públicos se dirija exclusivamente al cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación del servicio, la Universidad proscribe que puedan presentarse proponentes que con la intención de obtener la adjudicación del

proceso decidan establecer un precio ubicado fuera de su propio interés, renunciando a la obtención de la utilidad esperada.

Por ello, no es viable que al proponente se le permita sacrificar su utilidad o incluso llegar al punto de pérdida y afectación de su propio patrimonio, mediante una propuesta artificialmente baja, como una muestra de la mala fe del oferente al buscar la adjudicación del contrato en condiciones desfavorables, para intentar la reparación de perjuicios producto del desequilibrio económico del contrato que le ocasiona la ejecución de una oferta lesiva para sus propios intereses; y así sea por su propia culpa, hay un principio del derecho que indica que el Estado no se puede enriquecer a costa del particular.

Es por esto que corresponde a la Universidad, evitar que se presenten propuestas en estas condiciones, y considera razonable para proteger un valor constitucional superior como es el interés general, sacrificar un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad: a quienes por presentar una propuesta artificialmente baja no se les permitirá su derecho de participación en el proceso, porque ponen en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato reclamen desequilibrio económico. En este escenario, los funcionarios de la universidad del Atlántico deben evitar poner en riesgo el proceso de selección, actuando bajo el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que los interesados deben presentar sus ofrecimientos por encima del punto de no pérdida, para NO adjudicar a aquel que propone por debajo del punto de no pérdida.

4.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente por parte de la Universidad del Atlántico. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica y la presentación por parte del contratista de los recibos de pago de las estampillas.

4.4. SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por la Universidad del Atlántico a través del Jefe de Servicios Generales, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- c) Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.

- d) Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus aportes frente a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales y que los pagos correspondan a lo exigido legalmente.
- e) Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.
- f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Universidad del Atlántico cancelará al contratista escogido el valor del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario contados a partir de la recepción de la cuenta de cobro mes vencido, en la cual se discrimine el valor por ítem cobrado y el valor del IVA, previa aprobación del Supervisor del Contrato.

El pago se realizará siempre y cuando se haya legalizado el contrato y cuando se hayan presentado los siguientes documentos:

- Garantía única o póliza
- Formato de pago de las estampillas departamentales
- Paz y salvo de aportes parafiscales
- Factura con los valores discriminados
- Certificación de entidad bancaria sobre número de cuenta del proponente donde se deba consignar el valor.

NOTA: El contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso.

4.6. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Universidad del Atlántico, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.7. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL

La Universidad del Atlántico mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el contratista.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado según los términos previstos en los Artículos 52 y 53 del Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, en la oportunidad señalada en el contrato.

Att

FREDDY DÍAZ MENDOZA
Vicerrector Administrativo y Financiero

Compiló: Karlin Zuleta – Contratista Bienes y Suministros
Revisó: Reynaldo Torres – Contratista Oficina Jurídica.
Maryorie Mantilla – Jefe de Bienes y Suministros
Nadia Moncaleano – Contratista SISO
Adriana Rincón – Contratista PGIRS
Jorge Marún – Jefe de Gestión Financiera
Orlando Martínez – Jefe de Servicios Generales